

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 319-2021-MDB/AL

Bellavista, 19 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTOS:

El Informe N°050-2020-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00-2020-MDB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que presentan la incorporación al Presupuesto Institucional, el saldo de balance del año 2020 por el importe de **S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles)**, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 517-2020-MDB, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto ascendente a S/ 50'148,339.00 (Cincuenta millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y nueve con 00/100) Soles;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 50.1 establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y *son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros, de los saldos de balance*, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 050-2021-MDB/GPP de fecha 19 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta técnica presupuestal de la incorporación al Presupuesto Institucional de los recursos financieros que no han sido utilizados al 31 de diciembre del 2020 cuya cuantía es del orden de **S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles)**;

Que, la Directiva N° 07-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, en su artículo 28° numeral 28.1 literal c) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores recursos se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo dicha directiva arriba señalada, en su artículo 35° numeral 35.1 establece el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la modificación presupuestal a nivel institucional que viabiliza la incorporación del Saldo de Balance 2020 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	: 2,200.00
Total, Ingresos	: 2,200.00

EGRESOS

	: En Soles
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Bellavista
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acción Central
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 50000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	: 2,200.00
TOTAL PLIEGO	: 2,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

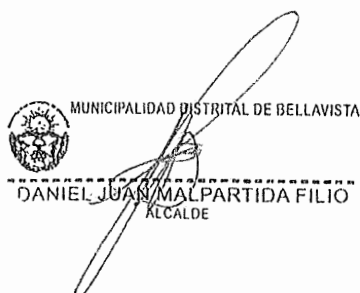
ARTÍCULO TERCERO. – Remisión

Copia del presente Dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. NULIC ANTONIO MORENO CRUZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

